



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 20 MAY 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-007.302/2022, con II Cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000178, tendiente a la contratación de la obra **"REPARACIÓN INTEGRAL – HOGAR DE ANCIANOS PADRE LA MÓNACA"**.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, la Dirección de Arquitectura solicita el llamado para la Subasta Electrónica Inversa de la obra **"REPARACIÓN INTEGRAL – HOGAR DE ANCIANOS PADRE LA MÓNACA"**, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 13.004, con un presupuesto oficial que asciende a Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$161.887.685,88);-----

QUE a fs. 02/94, obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones técnicas, y demás documentación necesaria para la contratación de referencia;-----

QUE a fs. 104, la Dirección de Contaduría realiza la visación de los Pliegos correspondientes a la Subasta Electrónica;-----

QUE a fs. 95 y 105, el presente trámite se encuentra autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Secretaría de Economía y Finanzas respectivamente;-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6º de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza 13.004 y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación,



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

se recibió (1) propuesta correspondiente a la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L;-----

QUE a fs. 187, obra Acta de Preselección en la que constan las conclusiones realizadas por la Comisión Evaluadora, conforme a lo indicado en el Art. 23 del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas al oferente interesado con fecha 29/04/2022 (fs.190)-----

QUE a fs. 191 durante el periodo previsto para la Subasta Electrónica Inversa en el cual se recepta lance del oferente aceptado por la Comisión Evaluadora, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad del mismo.-----

QUE a fs. 192, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente y dentro del plazo previsto, se recibió la documentación de la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L, según consta de fs. 193 a 239, a los fines de poder considerar firme su oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 29 del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 241, la Dirección de Arquitectura emite Informe Técnico, manifestando que "...Luego de haber evaluado la documentación receptada por la SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L con respecto a lo solicitado en el Art. 28 del Pliego de Condiciones Particulares de la obra de referencia, esta Dirección de Arquitectura observa que se encuentra ajustada a lo solicitado". Por tal motivo, se aconseja adjudicar a la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L quien ha cotizado por un total general de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$161.887.685,88);-----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 242/242 vta., la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 /la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000178 obra "**REPARACIÓN INTEGRAL - HOGAR DE ANCIANOS PADRE LA MÓNACA**", a favor de la empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. - (CUIT N° 30-63466571-0), por un total de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Ocho Centavos (\$161.887.685,88), y **AUTORIZAR** al Director de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° inc "c" del Decreto N.° 019/20.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N°: 0007-000499, de fecha 13/05/2022:-----
Proveedor: 2502 - SCALA EMPRESA CONSTR. SRL - CUIT N° 30-63466571-0

Partida	Descripción	Monto
702.1.51.12.2.1.4	Construcción, refuncionalización y puesta en valor de edificios públicos municipales-obras contratadas	\$161.887.685,88 ✓

Total.....\$161.887.685,88



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano, y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N° 000100

ke

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

[Handwritten notes and signatures in the lower middle section]

SCALA
Empresa Constructora SRL
CALLE EMILIANO FERDA-IMP 1-0002
SOCIO GERENTE

[Faint stamp or text at the bottom right]